



la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 21 de octubre de 2008. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## **CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES**

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2008 sobre convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura temporal de 2 plazas de Asesor Jurídico en la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. (2008084191)*

El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, de acuerdo con el Consejo de Administración de dicha entidad, procede a la realización de una convocatoria específica para cubrir de forma temporal, dos puestos de trabajo, en la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.:

### BASES

1.ª Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura temporal de dos puestos de trabajo en la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U., conforme a la clasificación que se detalla en el Anexo I de esta convocatoria, con expresión del requisito de titulación imprescindible que se expresa en el mismo.

2.ª Duración y retribución.

Los puestos de trabajo tendrán la duración temporal necesaria bien hasta su provisión definitiva, bien hasta que cese la causa que dio origen a su contratación y estarán retribuidos



conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo de Administración de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

### 3.ª Solicitantes.

Se podrá optar a ocupar las plazas convocadas siempre que se esté en posesión de la titulación especificada en el Anexo I objeto de esta convocatoria. La citada titulación, deberá ser oficial y/o, en su caso, estar homologada al momento de la presentación de la solicitud. Su no presentación junto con la solicitud será motivo de exclusión.

Asimismo, deberán estar en posesión del permiso de conducción de vehículos ostentando, al menos, la categoría B, al momento de la incorporación al puesto de trabajo.

### 4.ª Valoración de méritos.

La valoración de méritos se realizará teniendo en cuenta:

- a) El tiempo efectivamente trabajado en Televisión Pública, de ámbito autonómico y/o nacional, a razón de 0,10 puntos por mes completo efectivamente trabajado y hasta un máximo de 5 puntos.
- b) Experiencia laboral en funciones profesionales similares a las que constan en la descripción de la categoría que figura en el Anexo I, hasta un máximo de 3 puntos.
- c) Formación y cursos directamente relacionados con las funciones que aparecen en el Anexo I, en el apartado de descripción de la categoría, hasta un máximo de 1 punto.
- d) Conocimientos y dominio del inglés, hasta un máximo de 1 punto.

La justificación de todos y cada uno de los méritos expresados en los apartados anteriores, se realizará:

- Apartado a): Mediante contratos de trabajo y otros documentos que acrediten la categoría profesional o desempeño de la misma.
- Apartado b): Mediante documentos que acrediten suficientemente estos extremos.
- Apartado c): Mediante documentos que acrediten la realización de la formación y los cursos.
- Apartado d): Mediante los títulos oficiales u homologados que acrediten este extremo.

Adicional y necesariamente se deberá aportar vida laboral actualizada.

Todo ello, deberá de entregarse al momento de la presentación de la solicitud, mediante fotocopia de los mismos.

Previamente a la realización de la prueba teórico-práctica o práctica, la Comisión de Selección procederá a la valoración y puntuación de los méritos aportados por los aspirantes, los cuales se harán públicos.



#### 5.ª Prueba teórico-práctica o práctica.

Los aspirantes serán convocados a la realización de un supuesto teórico-práctico o práctico, relacionado con la categoría a la que se opta, que se puntuará de 0 a 10 puntos. Solamente superarán esta prueba los aspirantes que obtengan, al menos, 5 puntos.

Para que a los aspirantes se les pueda adicionar la puntuación resultante de la baremación de los méritos, deberán haber superado el ejercicio teórico-práctico o práctico, para lo cual deberán obtener en el mismo la calificación antes expresada (al menos, 5 puntos).

Tras la realización de la prueba teórico-práctica o práctica, se procederá a la publicación de la calificación que hayan obtenido los aspirantes que hayan superado la misma. A dicha calificación se le adicionará la puntuación obtenida por la valoración de los méritos, y todo ello, mediante suma aritmética, compondrán la calificación final obtenida.

Una vez se publique la puntuación provisional de la prueba teórico-práctica o práctica junto con la baremación de los méritos aportados por los aspirantes, se establecerá un plazo de reclamaciones con una duración de 7 días naturales a contar del siguiente a la publicación antes citada, en el cual los aspirantes podrán alegar cuanto a su derecho interese en lo referente tanto a la calificación como a los méritos.

#### 6.ª Solicitudes.

1. Los solicitantes deberán presentar una instancia, según el modelo de solicitud del Anexo II, dirigida al Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, bien en el Registro General de la CEXMA, Avda. de la Constitución, s/n. (Edificio Severo Ochoa), 06800, Mérida, bien mediante correo certificado a la dirección antes expresada, acompañada de fotocopia del DNI y de la documentación que acredite de manera fehaciente las condiciones a que se refiere las bases 3.ª y 4.ª. Asimismo, junto a la instancia, se acompañará justificante de haber ingresado la cantidad de 25 € por categoría, que no serán objeto de devolución, en ningún caso.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, computables desde la publicación de las presentes bases en el Diario Oficial de Extremadura.
3. El domicilio que figure en la solicitud, se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo de responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación a la entidad convocante de cualquier cambio del mismo.

#### 7.ª Selección.

1. La Comisión de Selección estará constituida por:

El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o uno de los Directores de las sociedades filiales en quien delegue como Presidente de la Comisión.

Un técnico, de cualquiera de las sociedades filiales, con conocimiento en las materias propias de los puestos convocados, designado por el Director General.



Un trabajador de las sociedades filiales que ejerza las funciones de Coordinador de Área, designado por el Director General.

Un profesor de la Universidad de Extremadura designado por el Rector de la misma.

Los tres anteriores, actuarán como vocales.

El Director Jurídico de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, actuará como Secretario de la Comisión de Selección.

Todos y cada uno de los citados anteriormente ostentarán voz y voto. En caso de igualdad en las votaciones, el voto del Presidente será de calidad.

Podrá asistir, como observador, un miembro del Comité de Empresa de la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.

La Comisión de Selección podrá requerir adicionalmente la incorporación de uno o varios técnicos relacionados con las materias objeto de los puestos relacionados en el Anexo I de esta convocatoria, para el desarrollo de las pruebas correspondientes, quien/es tendrá/n voz pero no voto.

Los miembros de la Comisión de Selección de esta convocatoria recibirán los derechos de asistencia que oportunamente se determinen, con carácter previo, al inicio de sus actuaciones.

La Comisión de Selección será soberana y decisoria, y al efecto ostentará las facultades de decisión, interpretación y resolución que correspondan durante todo el proceso selectivo. Asimismo, está facultada para la resolución de cuantas cuestiones no estén previstas en las bases de la convocatoria.

En todo caso, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento del proceso, bien de oficio, bien a instancia del interesado.

2. No se admitirá al proceso de selección a los aspirantes que no cumplan los requisitos de titulación exigida.
3. Resultarán seleccionados para los puestos de trabajo, los aspirantes que obtengan mayor puntuación, una vez realizada la suma aritmética correspondiente a los resultados obtenidos en la prueba teórico-práctica o práctica más la valoración de méritos. Tal y como ha quedado expresado, será absolutamente necesario obtener, al menos, 5 puntos en la prueba teórico-práctica o práctica, tanto para poder superar la selección como para que se puedan computar los méritos aportados.

Se constituirá una bolsa de reserva con los aspirantes que, habiendo superado la selección, no resulten contratados.

4. El aspirante que rechace la oferta de incorporación a un puesto de trabajo o, una vez formalizado el mismo, renuncie a éste, quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Reserva, de la categoría correspondiente.



5. Esta convocatoria podrá declararse desierta.

8.ª Obligaciones de los aspirantes seleccionados.

1. Los aspirantes seleccionados, una vez que acepten el puesto adquieren los siguientes compromisos:

- a) Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad o defecto físico que impida la prestación de trabajos que conlleva el desempeño del puesto de trabajo.
- b) Presentar declaración jurada de no tener relación laboral alguna.
- c) Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- d) Comenzar la prestación de servicios el día que se señale.

Mérida, a 20 de octubre de 2008. El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, GASPAR GARCÍA MORENO.

Nota: Todas las informaciones referentes a esta convocatoria, se efectuarán en la página web [www.canalextramadura.es](http://www.canalextramadura.es) dentro del apartado Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

### ANEXO I

#### DESCRIPCIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA PARA LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS REQUERIDOS
ASESOR JURÍDICO/LETRADO	Asesoramiento y asistencia jurídica y administrativa, mediante la elaboración de informes, estudios, dictámenes y cualquier otra forma jurídica que se estime oportuna. Elaboración de contratos y otros documentos jurídicos. Representación y defensa en juicio, así como ante otros organismos en aquellos casos que procedan o sean expresamente encomendados. Asistencia a reuniones y órganos colegiados. Cualquier otra función que dentro de sus competencias se le asigne.	Licenciado en Derecho.

**CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES****ANEXO II MODELO DE SOLICITUD  
PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.****CONVOCATORIA**

APELLIDOS Y NOMBRE:			
N.I.F.:	N.I.F.:	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
DE			
DIRECCIÓN:			
C.P.:			
POBLACIÓN:			
PROVINCIA:			
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:			

TITULACIÓN ACADÉMICA	CENTRO

**CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE OPTA  
ASESOR JURÍDICO/LETRADO****NORMAS IMPORTANTES**

**1.-** Los aspirantes deberán presentar fotocopia de los documentos referidos en las bases, así como fotocopia de su D.N.I.. Respecto al título académico, los aspirantes que aún no dispongan físicamente del mismo, podrán presentar resguardo de haberlo solicitado. En cualquier momento podrá requerirse la presentación de la titulación y del resto de documentos, en formato original, para su comprobación debiendo ser presentado en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir de la petición. Su no presentación o falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará la eliminación, automática, del proceso o nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

**SOLO SON VÁLIDAS LAS TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES Y RECONOCIDAS U HOMOLOGADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. DEBIENDO DE ESTAR HOMOLOGADAS, EN SU CASO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD.**

**2.-** Ha de acompañarse, necesariamente, el justificante del ingreso correspondiente a 25 €, en cualquiera de las cuentas corrientes que a continuación se especifican:

Caja Extremadura: c/c n.º 2099-0086-68-0070103030.  
Caja de Badajoz: c/c n.º 2010-0011-09-0571846104.

**3.-** Las plazas se adjudicarán por la puntuación total obtenida.

FECHA Y FIRMA,